



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32024

13/01/2021

80597

AUTOR/A: GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

Toda la normativa adoptada por causa del COVID-19, cuyo pilar o eje fundamental está constituido por las medidas de flexibilidad interna, ha tenido y tiene como objetivo estabilizar el empleo, evitar la destrucción de puestos de trabajo y de la capacidad productiva del tejido empresarial y flexibilizar los mecanismos precisos, evitando cargas adicionales innecesarias. Todo ello, además, acompañado con la capacidad de respuesta adecuada ante las medidas preventivas necesarias y las decisiones, especialmente en materia sanitaria, que pudieran ser acordadas, en su caso, por las autoridades competentes.

Hay que añadir que, desde el mes de mayo hasta ahora, se han sucedido tres prórrogas de los ERTE acordadas en el marco del diálogo social, en particular, a través de la Comisión de Seguimiento tripartita laboral creada por el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, a la que corresponde el análisis de las eventuales medidas futuras para la protección del empleo y del tejido productivo.

La tercera prórroga, hasta el 31 de mayo de 2021, se ha adoptado por el Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo. Se trata del IV Acuerdo Social en Defensa del Empleo que se alcanza desde el inicio de la pandemia.

En cuanto a las futuras medidas que pueda adoptar el Gobierno más allá del 31 de mayo de 2021, al igual que ha sucedido con las que se han venido adoptando hasta ahora, serán siempre el resultado de la negociación y el acuerdo con los agentes sociales.



Además, en el marco del Pilar de Empleo que está previsto dentro del Plan Nacional para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, se pretende desarrollar un importante número de programas de políticas activas de empleo. La elaboración de estos programas se compartirá en el Sistema Nacional de Empleo con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales.

Con estos programas, se contribuirá a la implementación efectiva del Pilar Europeo de Derechos Sociales, especialmente a su Capítulo I, y a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), principalmente a través de ODS 8. El Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo (PAES), se establece sobre 6 líneas estratégicas: Empleo Joven; Empleo Mujer; Orientación y Emprendimiento; Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital y productiva; Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad; y Gobernanza del impulso al Plan Nacional de PAE.

Teniendo en cuenta estas nuevas medidas y la coyuntura económica, sanitaria y del mercado de trabajo actual, se han revisado dos de los principales instrumentos de política de empleo: el Plan Anual de Política de Empleo y la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

En este sentido, se ha de indicar que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de empleo y formación profesional para el empleo. Anualmente, se distribuyen, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, los fondos económicos correspondientes para su gestión por aquellas, asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo, pudiendo las Comunidades Autónomas establecer prioridades de gestión en función de las características de sus respectivos territorios y población.

En cuanto a los instrumentos de política de empleo que se han abordado a la luz de las nuevas condiciones derivadas de la crisis sanitaria y económica, la primera reelaboración se realizó sobre el Plan Anual de Política de Empleo para 2020. Este Plan fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, habiendo sido rediseñado tras la celebración de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de abril de 2020, para poder incluir programas y servicios de políticas activas de empleo para hacer frente a los retos en materia de empleo derivados de la crisis sanitaria y económica del COVID 19. El Plan Anual de Política de Empleo para el año 2020 contiene 969 programas y servicios que pretenden revitalizar el empleo teniendo en cuenta las peculiares y graves circunstancias actuales del mercado de trabajo.



En cuanto a la Estrategia Española de Activación para el Empleo, se está trabajando en una nueva estrategia para dar continuidad a la del periodo 2017-2020, atendiendo a los nuevos retos de empleo.

Finalmente, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, ha establecido, desde el 1 de enero y con vigencia indefinida, la bonificación de cuotas de los trabajadores fijos discontinuos de las empresas dedicadas a actividades de turismo, hostelería y comercio, vinculadas al sector turístico, para los meses de febrero, marzo y noviembre, siempre que mantengan la actividad y a los trabajadores en alta durante dichos meses. Asimismo, el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, ha previsto la aplicación de la bonificación descrita también a los meses de abril a octubre de 2021.

Madrid, 16 de febrero de 2021